

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 11001310502920190072700

FECHA : 24 de noviembre de 2022

HORA : 8:15 am

Demandante: JUAN ALBERTO JIMENEZ VIANA

Demandado:

- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: JUAN ALBERTO JIMENEZ VIANA juanata9@hotmail.com

Apoderado demandante : DR FABIO EDUARDO DIAZ derechsocial@yahoo.es
derechosocial@yahoo.es

Demandado:

REPRESENTANTE LEGAL CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM :
LUIS FERNANDO MORA notificacionesjudiciales@cafam.com.co

Apoderado demandante : DRA CAROL ANDREA LOPEZ MENDEZ
abogados@lopezasociados.net carol.lopez@lopezasociados.net

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA-22 -11972 del 30 de junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : No se allego prueba sobre el trámite del dictamen ante la junta regional de calificación de invalidez de Bogotá , por la parte actora, así mismo no se aportó justificación de inasistencia de los testigos solicitados, por lo que los mismos no se decepcionarán.

Nota en instalación: Se declara cerrado el debate probatorio y se concede el termino de ley para que las partes aleguen de conclusión.

Nota en instalación: Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento con el fin de proferir la sentencia que en derecho corresponda previos los siguientes

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO; DECLARAR que entre la demandada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM** y el demandante **JUAN ALBERTO JIMENEZ VIANA** existieron diferentes contratos de trabajo a termino fijo, iniciando el primero de ellos el 1 de abril al 30 de noviembre de 1993, y como ultimo contrato a termino fijo el vigente entre 10 de enero al 15 de diciembre de 2017.

SEGUNDO :CONDENAR a la demandada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM** a reconocer y pagar al demandante **JUAN ALBERTO JIMENEZ VIANA** por concepto de indemnización de terminación del contrato sin justa causa la suma de \$5.779.780, suma que deberá ser indexada al momento de su pago.

TERCERO; DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescripción, respecto de los derechos causados con anterioridad al 20 de noviembre de 2016.

CUARTO: CONDENAR a la demandada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM** a reconocer y pagar al demandante **JUAN ALBERTO JIMENEZ VIANA** las diferencias el auxilio de transporte desde noviembre de 2016 a diciembre de 2017, por un valor de \$1.100.600, suma que deberá ser indexada al momento de su pago.

QUINTO: ABSOLVER la demandada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM** del resto de pretensiones incoadas en su contra.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte demandada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM** fijando como agencias en derecho la suma de \$500.000.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes

Nota de audiencia: Apoderado parte demandada interpone recurso de apelación

Auto : se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada ante el Honorable Tribunal superior de Bogotá-Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, la grabación de la audiencia se podrá consultar en el siguiente vínculo

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2caf5e8e-bf7f-4384-9c8a-d4b7b8eb06bd?vcpubtoken=960a5182-3a1f-49f9-8300-d6595631b4e5>

En constancia se firman;

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb3efda40e1f1bcb167fd76fd18c2a53e4c078996a5ffffbbded2fc9b8eaca3**

Documento generado en 24/11/2022 04:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>